

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA ARGENTINA DE WATERPOLO

Resolución 20/2017

Habiendo vencido el plazo para los descargos correspondientes a la Citación 20/2017, este Tribunal queda habilitado a decidir conforme lo reglado; y por lo tanto resuelve:

REFERENCIA: LIGA B

Caso 1: Newells vs. SUTERH

Jugador Pablo PÉREZ (SUTERH): Expulsado con cambio por juego brusco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, Capítulo I, y según lo informado, corresponde aplicar **una (1) fecha de suspensión**.

REFERENCIA: LIGA B

Caso 4: Newells vs. SUTERH

Jugador Javier GÓMEZ (SUTERH): Expulsión con cambio.

Debido a que el informe arbitral carece de explicación y/o de toda referencia al motivo de la expulsión, y no habiéndose presentado ampliación del mismo, no es posible subsumir la inconducta en ninguno de los tipos sancionados. Por lo tanto, no se aplica sanción al referido jugador.

Firmado: Ma. Fernanda Olivieri, Pablo Arino, Raúl Brito

El Tribunal de disciplina recuerda que, el artículo 13, inciso 13, establece expresamente que: “*La suspensión o sanción aplicada conforme este código implica que la o las personas involucradas, no participará en ninguna actividad de la Liga Nacional, incluyendo actuar como jugador, delegado, entrenador, dirigente, árbitro, médico u otro representante, sea para la Institución que representó en el hecho u otra institución participante o invitada a la Liga Nacional (actual o futura), pudiendo la Comisión Directiva por expreso pedido del interesado, analizar y exceptuar esta medida.*” Ello mientras no esté cumplida la pena en la competencia respectiva en la que se haya impuesto la sanción.